

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

| Proceso: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
|-------------|--------------------------------|
| Demandante: | KAREN VALENTINA CASTRO BOADA |
| Demandado: | HAMES HERNANDO CASTRO CARDENAS |
| Radicación: | 2022-00886 |
| Decisión: | Rechaza |

Mediante auto del 02 de diciembre de 2022, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarán las falencias presentadas, pero sucede que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto anteriormente mencionado, es decir, no subsanó la demanda.

En consecuencia y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual establece que "Vencido el término <u>para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza"</u> el JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

- **1.- RECHAZAR** la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS incoada por KAREN VALENTINA CASTRO BOADA, en contra de HAMES HERNANDO CASTRO CARDENAS, por lo expuesto en la parte motiva.
- 2.- Compensar la acción ante la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 19 de diciembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 60

Secretaria:

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA